



INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SANTO DOMINGO
ÁREA DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES

CARRERA LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA
REGLAMENTO PARA LAS SESIONES PSICOTERAPÉUTICAS

Santo Domingo, D.N.

23 de febrero del

2022

Índice

Índice	2
Introducción	3
Reglamento para las sesiones psicoterapéuticas	4
CAPÍTULO 1: Sobre las sesiones psicoterapéuticas	4
CAPÍTULO 2: Objetivo de las sesiones psicoterapéuticas	4
CAPÍTULO 3: Número y duración de las sesiones psicoterapéuticas	4
CAPÍTULO 4: Selección de psicoterapeuta	5
CAPÍTULO 5: La certificación de los requisitos cumplidos	6
CAPÍTULO 6: Otros aspectos del proceso.....	6
ANEXO 1. Modelo de carta de aceptación de terapias a Estudiantes	7
ANEXO 2. Formulario de seguimiento de terapias	8
ANEXO 3. Formulario de certificación y evaluación de terapias	9

Introducción

En este documento están las reglamentaciones de los procedimientos de sesiones terapéuticas obligatorias que deben completar las estudiantes y los estudiantes de la carrera Licenciatura en Psicología y sus diferentes concentraciones. Estas sesiones terapéuticas deberán comenzar a realizarse a partir del trimestre 8 y entregar los formularios a la coordinación en el trimestre 12 del plan de estudios. Estas sesiones terapéuticas son parte de los requisitos obligatorios que debe completar cada estudiante para obtener derecho a graduación. En este reglamento se ofrecen los detalles pertinentes acerca de las características, requisitos, modalidades y objetivos de las sesiones psicoterapéuticas.

Reglamento para las sesiones psicoterapéuticas

CAPÍTULO 1: Sobre las sesiones psicoterapéuticas

Artículo 1: Antes de concluir la carrera de psicología y para poder solicitar grado, cada estudiante se debe someterse a un proceso de sesiones psicoterapéuticas con un profesional de la salud mental debidamente colegiado y certificado para ofrecer servicios de psicoterapia.

CAPÍTULO 2: Objetivo de las sesiones psicoterapéuticas

Artículo 2: Las sesiones psicoterapéuticas tienen un doble objetivo: a) como un proceso de asegurar la salud mental y la capacidad del estudiante para enfrentarse a las exigencias propias de la vida profesional en el ámbito de la salud mental; y b) como un proceso formativo que complementa el programa de estudio y sirve al estudiante como vivencia propia de estos procedimientos y lo prepara para diversos escenarios como profesional de la psicología en nuestro país.

Artículo 3: Las sesiones psicoterapéuticas son imprescindibles para completar el proceso formativo del estudiante, por lo que constituyen un requisito *sine qua non* para la obtención del título Licenciatura en Psicología.

CAPÍTULO 3: Número y duración de las sesiones psicoterapéuticas

Artículo 5: Cada estudiante deberá participar en, por lo menos, quince (15) sesiones psicoterapéuticas, debidamente registradas por el o la psicoterapeuta que conduce las mismas.

Párrafo: Al concluir las quince sesiones, el o la psicoterapeuta puede proponer sesiones adicionales si considera que la situación del estudiante lo requiere.

Artículo 6: Cada sesión terapéutica deberá tener una duración no inferior a los 60 minutos (1 hora de consulta), pero este tiempo puede extenderse, si el/la psicoterapeuta lo considera necesario.

Artículo 7: Las quince sesiones psicoterapéuticas **deberán** iniciar en el trimestre 8 y entregar a la coordinación de la carrera los formularios debidamente completados en el trimestre 12.

CAPÍTULO 4: Selección de psicoterapeuta

Artículo 8: Siempre y cuando sean solicitadas por las o los estudiantes, el Área de Ciencias Sociales y Humanidades y la Coordinación de la Carrera de Psicología ofrecerán opciones de psicoterapeutas, los cuales deben cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser un profesional de la salud mental con un mínimo de Maestría en el área clínica y psicoterapeuta.
- b) Estar debidamente amparado por el Execuátur correspondiente de Ley para ejercer la psicología y pertenecer al Colegio Dominicano de Psicólogos (CODOPSI).
- c) Tener al menos cinco (5) años de ejercicio profesional como psicoterapeuta
- d) Depositar copia del currículum que avala su formación y experiencia en la Coordinación de la Carrera de Psicología
- e) Firmar y sellar el compromiso de aceptación para ofrecer las psicoterapias a los estudiantes de INTEC, según el modelo que aparece en el Anexo 1.
- f) Comprometerse a enviar al Área de Ciencias Sociales y Humanidades / la Coordinación de la Carrera el protocolo de certificación y evaluación de las sesiones psicoterapéuticas ofrecidas, con las recomendaciones pertinentes sobre si se requiere o no continuar las terapias, según el modelo presentado en el Anexo 3.

Artículo 9: El estudiante puede proponer otros psicoterapeutas, siempre y cuando estos cumplan con los mismos requisitos establecidos en el artículo 8.

CAPÍTULO 5: La certificación de los requisitos cumplidos

Artículo 10: Durante las sesiones, el terapeuta llevará un registro de la asistencia de las terapias las cuales deberán ser contrafirmadas por la estudiante o el estudiante, según el modelo del Anexo 2

Artículo 11: Al concluir las sesiones psicoterapéuticas, el terapeuta realizará una evaluación a cada estudiante participante que haya cumplido con el proceso establecido.

Artículo 12: Fundamentado en la evaluación realizada, el psicoterapeuta compilará el formulario de Certificación y Evaluación (Anexo 3) citado en este reglamento.

Párrafo: En caso de que el terapeuta detecte situaciones sensibles en el estado mental del estudiante, podrá remitir a la Coordinación de la Carrera un informe confidencial, con autorización del estudiante, sobre sus observaciones y recomendaciones. Este informe NO aparecerá en la ficha de seguimiento y evaluación del Anexo 2.

CAPÍTULO 6: Otros aspectos del proceso

Artículo 13: Los costos de los psicoterapeutas sugeridos por el Área de Ciencias Sociales y Humanidades / Coordinación de la Carrera de Psicología o los que sean propuestos por los propios estudiantes deberán ser acordados directamente entre el profesional y la estudiante o el estudiante.

Artículo 14: Los costos de las terapias deberán ser asumidos por la estudiante o el estudiante. Bajo ningún concepto el INTEC intervendrá en el aspecto económico de las terapias, en el sentido de contribuir al pago de las sesiones de psicoterapias o recibir retribución o comisiones sobre las mismas.

***Formulario 1. Modelo de Carta de Aceptación de Sesiones
Psicoterapéuticas a Estudiantes de la Carrera Licenciatura en
Psicología del Instituto Tecnológico de Santo Domingo.***

Santo Domingo, XX de MMMM del 2XXX

Señor(a):

[Nombre de Coordinador/a]
Coordinador/a de la Carrera de Psicología
Área de Ciencias Sociales y Humanidades
INTEC

Distinguido/a Coordinador/a:

Quien suscribe [Nombre de Psicoterapeuta], con Execuátur No. [Nro. De Execuátur], No. (Membresía CODOPSI) acepto ofrecer a [nombre de estudiante], ID N° [# de ID], estudiante de término de la Carrera de Psicología del INTEC, un mínimo de seis secciones terapéuticas, tal como establece en el Reglamento de sesiones psicoterapéuticas.

Me comprometo a remitir, una vez concluido el proceso, el protocolo de evaluación de las sesiones, mis recomendaciones sobre el/la estudiante y las terapias seguidas.

Atentamente,

[Nombre y Firma del psicoterapeuta]

[Tel. Psicoterapeuta]

[Dirección Consultorio]

Formulario 2. Formulario de seguimiento de Terapias

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SANTO DOMINGO
Área de Ciencias Sociales y Humanidades
Licenciatura en Psicología

Formulario de seguimiento de las sesiones terapéuticas

Datos del Estudiante:

Nombres:	ID:
----------	-----

Datos del Psicoterapeuta:

Nombres:	Execuátur:	No. CODOPSI:
Tel. Consultorio	Dirección:	

Seguimiento:

No de Sesión	Fecha	Hora Inicio	Hora Fin	Observaciones sobre esta sesión
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				

13				
14				
15				

Psicoterapeuta (Firma)

**Formulario 3.
lasterapias**

Formulario de certificación y evaluación de



Carrera Licenciatura en Psicología

Formulario de Reportes de Sesiones Terapéuticas

Para poder realizar la solicitud de grado en la Carrera Licenciatura en Psicología del INTEC todo estudiante deberá realizar (15) sesiones terapéuticas antes de culminar el trimestre 12 de su plan de estudios con un profesional de la salud mental debidamente acreditado ante el Ministerio de Salud Pública y el Colegio Dominicano de Psicólogos (CODOPSI).

Este formulario deberá ser completado por el/la terapeuta.

Nombre completo: _____ ID: _____

Terapeuta: _____ Teléfono del consultorio: _____

Institución: _____ Exequátur No.: _____ CODOPSI No.: _____

Favor indicar las fechas en las que se llevaron a cabo las 15 sesiones terapéuticas:

1ª. Sesión:	Día:	Mes:	Año:	Firma del terapeuta: _____
2ª. Sesión:	Día:	Mes:	Año:	Firma del terapeuta: _____
3ª. Sesión:	Día:	Mes:	Año:	Firma del terapeuta: _____
4ª. Sesión:	Día:	Mes:	Año:	Firma del terapeuta: _____
5ª. Sesión:	Día:	Mes:	Año:	Firma del terapeuta: _____
6ª. Sesión:	Día:	Mes:	Año:	Firma del terapeuta: _____
7ª. Sesión:	Día:	Mes:	Año:	Firma del terapeuta: _____
8ª. Sesión:	Día:	Mes:	Año:	Firma del terapeuta: _____
9ª. Sesión:	Día:	Mes:	Año:	Firma del terapeuta: _____
10ª. Sesión:	Día:	Mes:	Año:	Firma del terapeuta: _____
11ª. Sesión:	Día:	Mes:	Año:	Firma del terapeuta: _____

12ª. Sesión: Día: Mes: Año: Firma del terapeuta: _____
13ª. Sesión: Día: Mes: Año: Firma del terapeuta: _____
14ª. Sesión: Día: Mes: Año: Firma del terapeuta: _____
15ª. Sesión: Día: Mes: Año: Firma del terapeuta: _____

Indique si el/la estudiante completó de manera satisfactoria las quince (15) sesiones terapéuticas: Si No

Recomienda usted realizar sesiones terapéuticas extras a las requeridas por la universidad: Si No

Comentarios del/la terapeuta:

Firma del/la Coordinadora de la carrera
Licenciatura en Psicología
Área de Ciencias Sociales y Humanidades
Instituto Tecnológico de Santo Domingo

Firma del Terapeuta